



Entidad originadora:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Fecha (dd/mm/aa):	08/07/2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019 estableció el Manual Específico de Funciones y de competencias Laborales de la Entidad, soportado en los preceptos constitucionales y legales que designan sus funciones y de las cuales derivan las funciones de los empleos que integran la planta de personal del Ministerio.

Posteriormente, con ocasión a la expedición de nuevas disposiciones normativas dirigidas a la relación Estado Ciudadano, es necesario realizar ajustes tanto de la estructura informal del Ministerio como las funciones de algunos empleos.

De esta manera, la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 “por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones” en el artículo 17, ordenó crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así las cosas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la resolución 0251 del 31 de mayo de 2021, donde se modificó la denominación del Grupo de Atención al Ciudadano por Grupo de Relación con el Ciudadano, estableciendo además las funciones de dicho grupo en el marco de las políticas dispuestas por el Departamento Administrativo de la Función pública en coordinación con la Ley 2052 de 2020.

Por lo tanto, se hace necesario ajustar y crear algunos perfiles del Manual de Funciones, para dar cumplimiento a la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020.

De igual manera, incentivar en los todos los servidores públicos de la entidad, la importancia del relacionamiento con el ciudadano, estableciendo una función esencial común a todos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General evidenció la necesidad de realizar un ajuste de forma del perfil del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo de Tesorería, separando la ficha de perfil de los empleos de Carrera Administrativa de manera independiente ya que la naturaleza de dicho empleo es del Libre Nombramiento y Remoción.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de Resolución es aplicable a algunos empleos del Viceministerio de Turismo, Dirección de Comercio Exterior, Dirección de Productividad y Competitividad, Oficina Asesora de Planeación Sectorial y la Secretaria General.



3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 dispone que le corresponde al Despacho del Ministro dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Decreto 210 de 2003 determina los objetivos y estructura orgánica del Ministerio, es competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De no realizarse dicha actualización se incurre en un riesgo de incumplimiento normativo, por cuanto se deben ajustar las funciones y competencias de algunos empleos acorde a la normatividad vigente.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El proyecto de resolución modifica la Resolución 1936 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente desde el 24 de octubre de 2019.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Modifica en lo pertinente la Resolución 1936 de 2019.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de decreto

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

El proyecto de Resolución será sometido a comentarios del público por un término de por 15 días corrientes.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

El proyecto de resolución tiene como propósito modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para actualizar algunos empleos respecto a la normatividad vigente. Por lo que no genera ningún costo o ahorro en su implementación.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No Genera impacto presupuestal.



6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No genera impacto ambiental o al Patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Se anexa estudio técnico, el cual hace parte integral de este documento.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	No aplica
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	No aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro <i>Estudio técnico – Modificación Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales</i>	X

Aprobó:

Nombre y Firma Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nombre y Firma Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Proyecto: Pablo Hernán Gómez Piñeros